REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/ IAV.-/ LAF.- /MCC.-/ RPMM./ FRGL./nra.-

DECRETO EXENTO Nº 3017 **/**
CAUQUENES, 25 ABR 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud presentada por la Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Villa Esperanza, de fecha 16 de Marzo de 2018.-

- El Acuerdo otorgado por el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria Nº 49 de fecha 03 de Abril de 2018.-

- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

- Que, es necesario que esta organización funcional, sin fines de lucro mantenga un espacio físico, que les permitirá seguir contando con la infraestructura necesaria para realizar sus actividades sociales al servicio de la comunidad.

D E C R E T O

1.- APRUEBASE, la **RENOVACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO** de fecha 18 de Abril 2018, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS,** y el **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO VILLA ESPERANZA** representado legalmente por su Presidenta doña **CARMEN ROSA PEREIRA GOMEZ,** mediante el cual se entrega en comodato el inmueble denominado **CENTRO DEPORTIVO JUVENIL,** ubicada al lado del Telecentro Comunitario, Sector Villa Esperanza I y II, Comuna de Cauquenes, por el periodo de 5 años.

2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES - SECRETARIA MUNICIPAL
JOSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES - ALCALDE
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- c.c. Interesado.
- c.c. Control Interno
- c.c. Contabilidad
- Archivo Jurídico.
- c.c. DIDECO
- c.c. D.A.F.
- c.c. Ofc. de Partes.

ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO: 03 MAY 2018
DESPACHADO:

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/IAV.-/ LAFJ.-/ MCC.-/RPMM.-/RGL.-/nra.-

RENOVACION CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 18 de Abril del 2018, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don Juan Carlos Muñoz Rojas, chileno, casado, C.I. RUT. Nº 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y por otra parte, el **CONCEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO VILLA ESPERANZA,** representada legalmente por su Presidenta Doña Carmen Rosa Pereira Gómez**,** C.I. N° 6.858.665-8, domiciliada en Villa Retulemu, Calle las Delicias Esquina Calle Los Laureles N° 228 Cauquenes, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Cauquenes, es dueña de un retazo de terreno de una superficie de 1.136,96 M2., ubicada en calle Nueva 1 N° 2, Villa Esperanza de la Comuna de Cauquenes, Séptima Región, inscrito a su nombre a fojas 367 número 645 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año 1994, copia del plano se encuentra archivado en el mismo Conservador con el número 371 del año 1992.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Cauquenes, viene en **RENOVAR EL CONTRATO DE COMODATO** celebrado con fecha 22 de Junio del 2012, con el **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO VILLA ESPERANZA,** mediante el cual el Municipio entregó el inmueble denominado **"Centro Deportivo y Juvenil"**, obra construida a través del Programa Quiero Mi Barrio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ubicado al lado del Telecentro Comunitario, Sector Villa Esperanza I y II.

TERCERO: El **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO VILLA ESPERANZA,** solo deberá destinar el inmueble materia del presente contrato para ser destinado a Sede de la Organización, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del contrato.

CUARTO: Será de cargo exclusivo del comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado y conservación del mismo.

QUINTO: También será de cargo exclusivo del comodatario todas las construcciones, reparaciones y mejoras que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin que se destina, previa autorización Municipal, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la I. Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario, sin detrimento.

SEXTO: La I. Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.

El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por cinco años.

No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución.
También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto Nº 7951 de fecha 20 de Diciembre del 2017, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

OCTAVO: La comodataria está obligada a emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa. Los perjuicios o daños que se ocasionaren con motivo de la utilización descuidada de la especie, serán de exclusiva responsabilidad del comodatario, respondiendo éste de la culpa leve.

NOVENO: Se prohíbe a la comodataria ceder a terceros, a cualquier título la especie materia de éste contrato.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: En lo no previsto en el presente contrato y en lo que no se contraponga a él, se estará a lo dispuesto en los artículos 2174 a 2195 del Código Civil.

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Exento Nº 3399 de 06 de Diciembre de 2016, de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la personería de Doña Carmen Rosa Pereira Gómez, para representar al **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO VILLA ESPERANZA,** consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N° 500178306263, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 27.03.2018.

Para constancia firman:

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO VILLA ESPERANZA
Pers.Juridica767 del 03-09-2008
Rut: 65.995.390-0 CAUQUENES

CARMEN ROSA PEREIRA GOMEZ
PRESIDENTA CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO VILLA ESPERANZA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE CAUQUENES

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL
IAV / mvg.-

DIRECCIÓN: ASESORÍA JURIDICA

ANT: MEMO Nº 123 DEL 27.03.2018.

REFERENCIA: RENOVACIÓN COMODATO.

CERTIFICADO Nº 396

Certifico que en Sesión Ordinaria N° 49 efectuada el día 03 de abril del 2018, del Concejo Municipal, se acuerda aprobar se les renueve el Contrato de Comodato de Inmueble denominado "Centro Deportivo Juvenil" ubicado al lado del Telecentro Comunitario, Sector Villa Esperanza I y II, al CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO VILLA ESPERANZA, por un periodo de CINCO años.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CAUQUENES SECRETARIA MUNICIPAL

ILSE EDENA ARANIS VILCHES
DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL Y MINISTRO DE FE

CAUQUENES, 03 de abril del 2018.-

DISTRIBUCIÓN:
- ASESORÌA JURIDICA

PARA CONOCIMIENTO:
- TRANSPARENCIA
- CONCEJALES

ARCHIVO:
- ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N°49

ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO: 12 ABR 2018
DESPACHADO:

Asesoría M.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURÍDICA
RGL.- / hmn.-

Viernes 23 de marzo 2018

MEMO. : Nº 123.- /
ANT. :Solicitud del Consejo Vecinal de Desarrollo Villa Esperanza.
MAT. :Solicita presentación ante el Concejo Municipal.

CAUQUENES, 27 MAR 2018

DE : ASESOR JURÍDICO

A : SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DON JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

1.- Por medio del presente, adjunto remito a Ud., Informe respecto de solicitud presentada por la Presidenta del **"CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO VILLA ESPERANZA"**, en la cual solicitan se les **RENUEVE** el Contrato de Comodato del inmueble denominado **"CENTRO DEPORTIVO Y JUVENIL"**, Obra construida a través del Programa Quiero Mi Barrio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, inmueble de dominio Municipal.-

2.- Lo anterior, con el objeto de ser presentado al Concejo Municipal y solicitar su pronunciamiento.

3.- Le saluda atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DEPTO. ASESORIA JURIDICA CAUQUENES

RONALD GUAJARDO LOPEZ
ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:
- La Indicada.
- c.c. Secretaria Municipal.
- Archivo.

XC: 2/4/18

Z= 28/03/018 10:34

INFORMA PETICIÓN DEL "CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO VILLA ESPERANZA"

1.- A través de la solicitud de fecha 16 de Marzo de 2018, presentada por la Sra. Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Villa Esperanza, solicita el Comodato de la Sede Social del Consejo Vecinal de Desarrollo Villa Esperanza.

2.- Se tiene a la vista el Contrato de Comodato celebrado con fecha 22 de Junio de 2012, celebrado con el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Villa Esperanza, mediante el cual se entregó el inmueble denominado Centro Deportivo y Juvenil **Obra construida a través del Programa Quiero Mi Barrio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo**, construida al lado del Telecentro Comunitario, sector Villa Esperanza I y II, por el período de 4 años, y actualmente vencido.

3.- Revisados los antecedentes en la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, se constata que dicho inmueble es Municipal, inscrito a su nombre a mayor extensión a fojas 367 N° 645, en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año 1994, de una superficie total de 1.136,96 M2.

4.- Solicitado informe a la Dirección de Desarrollo Comunitario, acerca de la conveniencia de acceder o no a lo solicitado por el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Villa Esperanza, informa a través del MEMO N°803 de fecha 23.03.2018, lo siguiente:

- Doña Carmen Pereira Gómez, es la Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Villa Esperanza.-

Situación Actual: La Organización de tipo funcional sin fines de lucro, con directorio vigente hasta el año 2020, Constituido al amparo de la Ley de Organizaciones Comunitarias N° 19.418 y sus Modificaciones, con Personalidad Jurídica N° 180943 de fecha Septiembre 2014 del Registro Civil de Cauquenes.

Opinión Profesional:
Organización Funcional, regida por la Ley N° 19.418 cuya función como Consejo de Desarrollo, es coordinar actividades con diferentes Organizaciones existentes del sector.

Finalmente se considera positivo y de alto valor Social renovar el Comodato al Consejo de Desarrollo considerando que es una Organización que ha sido capaz de integrar a otras Organizaciones del sector para trabajar en forma coordinada.

5.- Que, se tuvo a la vista, Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, del Consejo Vecinal de Desarrollo Villa Esperanza, Folio 500178304519, de fecha 27 de Marzo de 2018, emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación, y señala que la Personalidad Jurídica se encuentra vigente.

6.- Que, se tuvo a la vista, Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, del Consejo Vecinal de Desarrollo Villa Esperanza, Folio 500178306263, de fecha 27 de Marzo de 2018, emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación, y señala que la Personalidad Jurídica se encuentra vigente, su inscripción es registrada bajo el N°180943 de fecha 03.09.2008, su presidenta es doña Carmen Rosa Pereira Gómez, y la duración de la directiva es de 03 años.

CONCLUSION:

Revisados los antecedentes y documentos tenidos a la vista, este asesor jurídico no ve inconveniente alguno, en que se acceda a la petición de **RENOVAR** el Comodato del inmueble denominado **"CENTRO DEPORTIVO Y JUVENIL",** ubicado al lado del Telecentro Comunitario, Sector Villa Esperanza I y II, al **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO VILLA ESPERANZA,** por tratarse de una organización funcional, sin fines de lucro, quien ha sido capaz de integrar a otras Organizaciones del sector para trabajar en forma coordinada.

Se sugiere que el periodo del comodato sea de CINCO años, con la finalidad que la organización pueda postular a proyectos.

El otorgamiento de este comodato les permitirá contar con infraestructura necesaria para sus reuniones sociales, recreación, esparcimiento, bienestar de los socios.

Hago presente a Ud., que el otorgar este comodato, le permite al Municipio continuar con el fortaleciendo de las organizaciones de la comuna, como es el caso de esta Organización Funcional sin fines de lucro, y a través de ellos, a todos los habitantes de dicho sector; y el Municipio de igual forma se beneficia, puesto que la organización queda obligada al cuidado y mantención de dicho inmueble.

Lo anterior, queda a decisión del Sr. Alcalde y el Concejo Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DEPTO. ASESORIA CAUQUENES

RONALD GUAJARDO LOPEZ
ASESOR JURIDICO

CAUQUENES, 27 de Marzo de 2018

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES /

IAV / yla.-

INGRESO Nº 455
DOC. :CARTA

REMITENTE	: CONCEJO VECINAL DESARROLLO VILLA ESPERANZA
NOMBRE	: CARMEN PEREIRA GOMEZ
TELEFONO	:
6DIRECCION/MAIL	

MATERIA :SOLICITA COMODATO SEDE SOCIAL DEL CONCEJO VECINAL DE DESARROLLO VILLA ESPERANZA.-

CAUQUENES, 16 DE MARZO DEL 2018.-

DE : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
A : JURIDICO

Informar Sr. Alcalde verbalmente.	
PARA AUTORIZACION DEL SR. ALCALDE	X
PARA AGENDA ALCALDICIA	
CONFIRMAR AUTORIZACIÓN DEL SR. ALCALDE	
❖ *Para Gestión Dirección*	X
❖ *Proponer Oficio Respuesta del Sr. Alcalde*	X
❖ *Proponer Decreto Municipal*	
❖ *Para Concejo*	
PARA CONOCIMIENTO Y APOYO	

ATENTAMENTE;

ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

.....

.....

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

ENVIO MAIL :

REMITE ORIGINAL:

1.- Nombre de Funcionaria que Recepciona: YESSICA LOYOLA ALVIAL

2.- Fecha de Recepción: 16 DE MARZO DEL 2018.-

3.- Correo ☐ Por Valija ☐ Personalmente ☐ Otros ☐ ☐ ☐

oficinadepartescauquenes@gmail.com-fono / 732/565275

ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO: 19 MAR 2018
DESPACHADO:

Cauquenes 16 de Marzo de 2018

Sr. Juan Carlos Muñoz Rojas
Alcalde de la Provincia de Cauquenes
Presente:

Junto con saludarle y esperando se encuentre bien, vengo a solicitar a Ud. Me pueda ayudar en facilitarme por medio de Comodato de la Sede Social del Concejo Vecinal de Desarrollo Villa Esperanza,ya que se encuentra vencido hace dos años, por lo que solicito a usted nos pueda facilitar para beneficiar a nuestros vecinos.

Espero su respuesta favorable, de ante mano muchas gracias.

Saluda atte a ud.

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO
Rut. 65.995.390-0

CARMEN PEREIRA GOMEZ
PRESIDENTA CONCEJO VECINAL DE DESARROLLO VILLA ESPERANZA
TELEFONO: 954530062

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO /
PAA/ fvr-

CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD

MEMO N° 103 / 23 MAR. 2018
ANT : Memo N° 30, Org. Com.-
Memo N° 103, Jurídico.-
MAT : Solicita lo que indica.-

DE : DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : ASESOR JURÍDICO
SR. RONALD GUAJARDO LOPEZ

1. *Por medio del presente y de acuerdo a lo solicitado en Memo N° 103 de su Departamento, se envía a Ud., informe de Comodato N° 03 del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Villa Esperanza.*

2. *Lo anterior para su conocimiento y fines.*

3. *Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR DIDECO CAUQUENES

PATRICIO ARAVENA AGURTO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DISTRIBUCION:
- *La indicada.*
- *DIDECO (2).*

ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO: 23 MAR 2018
DESPACHADO:

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD ORG. COMUNITARIAS/
PAA/EVS/ttc. –

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CAUQUENES
DIRECTOR DIDECO

Cauquenes 100% Contigo
CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD

MEMO N°.:___ 30___ /
ANT.: *Comodato*
MAT.: *Lo que indica.*

DE : ENCARGADA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

A : DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.
SR. PATRICIO ARAVENA AGURTO.

1. *Por el presente saludo atentamente a Ud. y paso a enviar informe de Comodato N° 03 del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Villa Esperanza.*

2. *Para su conocimiento y fines.*

Atentamente a Ud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CAUQUENES
OF. ORG. COMUNITARIAS
DIDECO

ELSA VILLALOBOS SALGADO
ASISTENTE SOCIAL
ENCARGADA ORG. COMUNITARIAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DISTRIBUCION:
- *Dideco*
- *Org. Comunitarias.*

21/03/18
10:20
Fer.
22-03-18.
16:00 HRS.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD ORG. COMUNITARIAS/
EVS/ttc . –

CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD

INFORME N° 03

Cauquenes, *21/03/2018*

Nombre Organización: *Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Villa Esperanza.*

Petición: *Solicita Renovación de Comodato de Sede Social del Consejo de Desarrollo.*

Presidenta: *Sra. Carmen Pereira Gómez.*

Situación Actual: *Organización de tipo funcional sin fines de lucro, con directorio vigente hasta el año 2020, Constituido al amparo de la Ley de Organizaciones Comunitarias 19.418 y sus Modificaciones, con Personalidad Jurídica N° 180943 de fecha de Septiembre 2014 del Registro Civil de Cauquenes.*

Opinión Profesional: *Organización funcional, regida por la Ley 19.418 cuya función como Consejo de Desarrollo; es coordinar actividades con diferentes Organizaciones existentes del sector.*
Finalmente se considera positivo y de alto valor Social renovar el comodato al Consejo de Desarrollo considerando que es una Organización que ha sido capaz de integrar a otras Organizaciones del sector para trabajar en forma coordinada.

Es cuanto puedo informar.

Atentamente a Ud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
OF. ORG. COMUNITARIAS
DIDECO
CAUQUENES

ELSA VILLALOBOS SALGADO
ASISTENTE SOCIAL
ENCARGADA ORG. COMUNITARIAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/ LAFJ.-/ IAV.-/ MOC.-/ MCDH.-/ GAB.-/ hmn.-

DECRETO EXENTO Nº 3554 /
CAUQUENES, 03 JUL 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud presentada por la Sra. Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Villa Esperanza
- El Acuerdo otorgado por el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria Nº 129 de fecha 13 de Junio de 2012.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

D E C R E T O

1.- **APRUEBASE,** el Contrato de Comodato de fecha 22 de Junio de 2012, celebrado entre la I.Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don **Juan Carlos Muñoz Rojas,** y el **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO VILLA ESPERANZA,** representada legalmente por su Presidenta doña **CARMEN PEREIRA GOMEZ,** mediante el cual se entrega en comodato el inmueble denominado **"Centro Deportivo y Juvenil", Obra construida a través del Programa Quiero Mi Barrio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo,** de una superficie de 131 M2., ubicado en Villa Esperanza.

2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - SECRETARIA MUNICIPAL - CAUQUENES

SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - ALCALDE - CAUQUENES

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- c.c. Interesada.
- c.c. DIDECO
- c.c. Control Interno
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/ LAEJ.-/ IAV.-/ MCC.-/ MODH.-/ GAS.-/ nmn.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CAUQUENES CONTRALORIA INTERNA Dirección Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD ASESOR JURIDICO

CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 22 de Junio de 20121, entre la I.Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, C.I. RUT. Nº 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle A. Varas Nº 466, de esta ciudad, y por la otra, el **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO VILLA ESPERANZA,** representada por su Presidenta doña **CARMEN ROSA PEREIRA GOMEZ,** C.I. Nº 6.858.665-8, domiciliada en Villa Retulemu, Calle Las Delicias N° 228, Cauquenes, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO : El Comodante es dueño de un retazo de terreno de una superficie de 1.136,96 M2., ubicado en calle Nueva 1 Nº 2, Villa Esperanza, de la comuna y ciudad de Cauquenes, Séptima Región, inscrito a su nombre a fojas 367 número, 645, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año 1994, copia del plano se encuentra archivado en el mismo Conservador con el número 371 del año 1992.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I.Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato al **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO VILLA ESPERANZA,** el inmueble denominado **"Centro Deportivo y Juvenil", Obra construida a través del Programa Quiero Mi Barrio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo,** de una superficie de 131 M2., y comprende 01 sala deportiva, sala de reuniones, sala de grabación, cada una con su respectivo equipamiento, y servicios higiénicos; obra construida al lado del Telecentro Comunitario.

TERCERO: El **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO VILLA ESPERANZA,** sólo deberá destinar el inmueble materia del presente contrato de Comodato, a la realización de actividades sociales, deportivas y recreativas al servicio de la comunidad, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del contrato.

CUARTO: Será de cargo exclusivo del comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado y conservación del mismo.

QUINTO: También será de cargo exclusivo del comodatario todas las construcciones, reparaciones y mejoras que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin que se destina, previa autorización Municipal, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la I. Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario, sin detrimento.

SEXTO: La I.Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.
El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por cuatro años.
No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución.
También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto Nº 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

OCTAVO: El comodatario es obligado a emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa. Los perjuicios o daños que se ocasionaren con motivo de la utilización descuidada de la especie, será de exclusiva responsabilidad del comodatario, respondiendo éste de la culpa leve.

NOVENO: Se prohíbe al comodatario ceder a terceros, a cualquier título la especie materia de éste contrato.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: En lo no previsto en el presente contrato y en lo que no se contraponga a él, se estará a lo dispuesto en los artículos 2174 a 2195 del Código Civil.

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio Nº 308 de 06 de Diciembre de 2008, de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la personería de Doña Carmen Pereira Cómez, para representar al **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO VILLA ESPERANZA**, consta del Certificado Nº 215, de fecha 20 de Marzo de 2012, extendido por la Sra. Secretario Municipal.

Para constancia firman:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES - ALCALDE

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

CARMEN PEREIRA GOMEZ
PDTA. CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO
DEL BARRIO VILLA ESPERANZA

ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500178304519

Código Verificación: b71a524541ca

500178304519

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emision 27-03-2018

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°180943 con fecha 29-09-2014.
NOMBRE PJ	:	CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO VILLA ESPERANZA
DOMICILIO	:	CALLE NUEVA 1 N 2 VILLA ESPERANZA CAUQUENES REGION DEL MAULE
NATURALEZA	:	COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	03-09-2008
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 27 Marzo 2018, 09:22.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN * Oficina Internet * CHILE *

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500178306263

Código Verificación: d14bff4b07c3

500178306263

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 27-03-2018

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°180943 con fecha 29-09-2014.
NOMBRE PJ	:	CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO VILLA ESPERANZA
DOMICILIO	:	CALLE NUEVA 1 N 2 VILLA ESPERANZA CAUQUENES REGION DEL MAULE
NATURALEZA	:	COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	03-09-2008
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	:	01-05-2017
DURACIÓN DIRECTIVA	:	3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	CARMEN ROSA PEREIRA GOMEZ	6.858.665-8
SECRETARIO	MARIA TERESA DIAZ FAUNDEZ	9.635.901-2
TESORERO	MARIA CRISTINA SILVA ALARCON	4.809.966-1
SUPLENTE	BERNARDO ENRIQUE VALENZUELA AMIGO	11.176.626-6

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 01-05-2017 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 27 Marzo 2018, 09:32.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN * Oficina Internet * CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

Gmail **Asesoria Juridica Cauquenes <juridicocauquenes2010@gmail.com>**

Envio MEMO N° 123 de 27.03.2018, para ser presentado ante el Concejo Municipal.

1 mensaje

Asesoria Juridica Cauquenes <juridicocauquenes2010@gmail.com> 27 de marzo de 2018, 13:41
Para: rosa gonzalez <concejomunicipalcauquenes@gmail.com>

Señor Moises Valdés.

Por medio del presente, adjunto remito a Ud. MEMO N° 123 de fecha 27.03.2018, dirigido al Sr. Alcalde, para ser presentado ante el Concejo Municipal.
Se envia además este documento en formato papel.

Atte.

HAYDEE MUÑOZ NORAMBUENA
SECRETARIA DPTO. JURIDICO

MEMO N° 123 de 27.03.2018 Informe Consejo Vecinal de Desarrollo Villa Esperanza.pdf
5411K

Dideco

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
RGL.- / hmn.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR DIDECO CAUQUENES

MEMO : Nº 103 /
ANT. : Solicitud del Consejo Vecinal de Desarrollo Villa Esperanza, solicita renovación Comodato.
MAT. : Solicita lo que indica.

CAUQUENES, 20 MAR 2018

DE : ASESOR JURIDICO

A : SR. DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
DON PATRICIO ARAVENA AGURTO

1.- Por medio del presente, vengo en solicitar a Ud., tener a bien, informar a esta Unidad Jurídica, sobre la presentación del **Consejo Vecinal de Desarrollo Villa Esperanza,** de fecha 16.03.2018, en la cual solicitan la Renovación del Contrato de Comodato de la Sede Social del Consejo Vecinal de Desarrollo Villa Esperanza, y con el fin de poder evacuar un informe para el Sr. Alcalde y Concejo Municipal, respecto de dicha factibilidad, vengo en requerir a Ud., se sirva informar a esta Unidad, sobre la conveniencia de acceder a lo planteado por los solicitantes.

2.- Acompaño en fotocopia copia de la solicitud de la peticionaria.

Saluda atentamente a Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DEPTO. ASESORIA JURIDICA CAUQUENES

RONALD GUAJARDO LOPEZ
ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCION:
- La Indicada.
- Archivo.

DEPARTAMENTO SOCIAL
RECIBIDO 20/03/18 HORA 10:15
DESPACHADA HORA

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA .
RGL.- / hmn.-

MEMO : Nº 103 /
ANT. : Solicitud del Consejo Vecinal de Desarrollo Villa Esperanza, solicita renovación Comodato.
MAT. : Solicita lo que indica.

CAUQUENES, 20 MAR 2018

DE : ASESOR JURIDICO

A : SR. DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
DON PATRICIO ARAVENA AGURTO

1.- Por medio del presente, vengo en solicitar a Ud., tener a bien, informar a esta Unidad Jurídica, sobre la presentación del **Consejo Vecinal de Desarrollo Villa Esperanza,** de fecha 16.03.2018, en la cual solicitan la Renovación del Contrato de Comodato de la Sede Social del Consejo Vecinal de Desarrollo Villa Esperanza, y con el fin de poder evacuar un informe para el Sr. Alcalde y Concejo Municipal, respecto de dicha factibilidad, vengo en requerir a Ud., se sirva informar a esta Unidad, sobre la conveniencia de acceder a lo planteado por los solicitantes.

2.- Acompaño en fotocopia copia de la solicitud de la peticionaria.

Saluda atentamente a Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DEPTO. ASESORIA JURIDICA CAUQUENES

RONALD GUAJARDO LOPEZ
ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCION:
- La Indicada.
- Archivo.